



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Por resolución número 8992/2023, de 18 de septiembre, el vicepresidente primero de la entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, advertido error material o de hecho en las bases de convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de personal laboral para plazas de maquinista conductor, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 172, de 13 de septiembre de 2023, ha aprobado efectuar la oportuna rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

«Base segunda. – Requisitos de los aspirantes.

(...) 6. Estar en posesión del carné de conducir del tipo E».

Debe decir:

«Base segunda. – Requisitos de los aspirantes.

(...) 6. Estar en posesión del carné de conducir del tipo B, C y E».

Lo que se hace público para todos los interesados, de acuerdo con la citada resolución, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2023.

La secretaria general accidental,  
María Pilar González Juez